**INSTRUCTIVO COSOC.**

**1.- ¿Cómo mi organización puede participar en las elecciones del COSOC?**

A.- Debe ser alguna organización de carácter Territorial – Funcional – de Interés Público – Asociaciones Gremiales – Organizaciones Sindicales y de Actividades Relevantes.

B.- Debe inscribirse mediante el formulario “SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIÓN”, cumpliendo con los siguientes requisitos:

* Estar vigentes a la fecha, adjuntando el Certificado de Vigencia del Registro Civil o de la Municipalidad de Peñaflor.
* Contar con domicilio en la comuna y contar con antigüedad de más de 6 meses a la convocatoria, esto es, hasta septiembre del año 2021.

C.- Debe ingresar el formulario “SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIÓN” a la Oficina de Partes de la Municipalidad, este formulario se solicita directamente en la OFICINA DE PARTES o se descarga desde la página.

**2.- ¿Cómo puedo ser candidato en las elecciones del Cosoc?.**

A.- Debe pertenecer a alguna organización Territorial – Funcional – de Interés Público – Asociaciones Gremiales – Organizaciones Sindicales y de Actividades Relevantes. Que realice la inscripción de la Organización al proceso.

B.- Debe realizar la “SOLICITUD INSCRIPCIÓN CANDIDATO”, cumpliendo con los requisitos para desempeñar el cargo y contar con la DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE PARA CANDIDATO.

* Fotocopia de la cédula de identidad.
* Certificado emitido por el Presidente y Secretario de la Organización, que acredite la antigüedad del socio y que toman conocimiento que postulará como candidato al proceso.
* Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil.

**3.- ¿Quién tiene derecho a voto en el proceso de elecciones del Cosoc?.**

A. Tienen derecho a voto solo los presidentes de las organizaciones, que actúan como representantes legales. Siempre y cuando la organización este debidamente inscrita en el proceso.

**4.- ¿Puede votar otra persona que no sea el Presidente o Representante Legal?.**

Si, puede votar otra persona siempre y cuando el Presidente y el Secretario de la Organización, emitan el “CERTIFICADO DE REPRESENTANTE ANTE MESA ELECTORAL”, el cual debe ser ingresado antes de la elección a la OFICINA DE PARTES.